

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 22 de diciembre de 1999.
- b) Contratista: U.T.E. CARLOS RUBIO, ISIDRO FERNANDEZ Y MANUEL TRENADO.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 24.680.000 pesetas. (148.329,79 euros).

Mérida, a 23 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 1999, sobre notificación de la Resolución de incoación del procedimiento sancionador y nombramiento de instructor y secretaria contra D. José Bascón García por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de incoación del procedimiento sancionador y nombramiento de instructor y secretaria contra D. José Bascón García por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de diciembre de 1999.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

ANEXO

RESOLUCION DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE ACUERDA INCOAR EXPEDIENTE SANCIONADOR Y NOMBRAR INSTRUCTOR Y SECRETARIO CONTRA D. JOSE BASCON GARCIA POR INFRACCION EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE EXTREMADURA.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.—Por denuncia de la Dirección General de la Guardia Civil (Servicio de Protección de la Naturaleza), 131.^a Comandancia, patru-

lla de Burguillos del Cerro, se ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

1.—El día 12 de junio de 1999, a las 11,30 horas, por parte de componentes de la Guardia Civil que prestaban servicio en las inmediaciones de la Ermita Ntra. Sra. del Valle, término municipal de Valverde de Burguillos (Badajoz), procedieron a la identificación de una persona que se encontraba en dicho lugar utilizando aparatos destinados a detección de restos arqueológicos sin contar con la autorización administrativa correspondiente.

2.—Se comprueba por los miembros de la Guardia Civil, que el denunciado porta detector de metales, modelo CM-6000 SL y número de serie 018361.

3.—De la identificación practicada por la Guardia Civil resultó ser, D. JOSE BASCON GARCIA, con D.N.I. n.º 27.621.774 y con domicilio en C/. León XIII, n.º 10 de la localidad de Alcalá de Guadaira (Sevilla), el cual se encontraba realizando prospecciones arqueológicas con detector de metales careciendo de la preceptiva autorización. Los objetos que se le intervinieron son: 4 trozos de metal sin determinar, 2 monedas y 1 botón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.—Tales hechos pudieran ser constitutivos de infracción tipificada en el artículo 92.2 d) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura por el incumplimiento de cualquier obligación de carácter formal contenida en esta Ley, en relación con el artículo 56 de la mencionada Ley 2/1999, y con los artículos 2 y 5 del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con los artículos 1 apartado 1.1, y 16 del Decreto 93/1997, de 1 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para tal infracción se establece, en los casos en que el daño causado al Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura pueda ser evaluado económicamente, la infracción administrativa será sancionada con una multa de entre una y cuatro veces el valor de los daños causados, o bien multa de hasta 10 millones de pesetas si no fuere cuantificable tal daño, como previene el artículo 94.1 y 2 a) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo.

De tal infracción pudiera ser responsable D. JOSE BASCON GARCIA.

SEGUNDO.—El procedimiento se substanciará de acuerdo con los

trámites previstos en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TERCERO.—Por Orden de 1 de octubre de 1999, sobre delegación en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la competencia en la incoación del procedimiento sancionador. Publicada en el D.O.E. n.º 126, de 28 de octubre.

En virtud de los preceptos legales reseñados, y demás de general aplicación, LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL:

A C U E R D A

1.º—«Incoar procedimiento sancionador contra D. JOSE BASCON GARCIA».

2.º—«Designar instructor y secretario, respectivamente, del procedimiento a D. HIPOLITO GUILLEN REGODON y EMILIA VAZQUEZ MENDO, funcionarios de la Consejería de Cultura y Patrimonio».

3.º—«Notificar al expedientado, instructor y a la Comandancia de la Dirección General de la Guardia Civil denunciante en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos. Así como se manifiesten si están incurso en alguna de las causas de abstención o recusación contempladas en los artículos 28 y 29 de la citada Ley». Mérida, 22 de noviembre. LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, Fdo.: Aurora Ruiz Mateos.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 1999, sobre notificación del Pliego de Cargos del procedimiento sancionador contra D. José Bascón García por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Pliego de Cargos del procedimiento sancionador contra D. JOSE BASCON GARCIA por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de diciembre de 1999.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

ANEXO

En el procedimiento seguido frente a D. JOSE BASCON GARCIA, por infracción del artículo 92.2 d) en relación con el artículo 56 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula el siguiente PLIEGO DE CARGOS que se sustenta en los siguientes hechos:

HECHO IMPUTADO

Haber sido sorprendido, por la patrulla del Seprona de la localidad de Burguillos del Cerro, el día 12 de junio de 1999, a las 11,30 horas, realizando prospecciones arqueológicas en el paraje: Inmediaciones de la Ermita Ntra. Sra. del Valle, término municipal de Valverde de Burguillos (Badajoz).

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

- Infracción de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, recogida en el artículo 92.2 d), en relación con el artículo 56.
- Infracción del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recogida en sus artículos 1 y 2.
- Infracción del Decreto 93/1997, de 1 de julio, que regula la actividad arqueológica en Extremadura, recogida en su artículo 16.

A las infracciones citadas anteriormente, pudiera corresponderles la sanción tipificada en el artículo 94.2 a), de la citada Ley 2/1999.

Concediéndole un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretenda valerse.

Lo que en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extrema-